



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 42-2024 APROBACION LOTEOS Las Margaritas 2 - ORGANIZACIÓN AVANZAR SRL

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 42/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 11 de la Sesión ordinaria, celebrada el 10 de julio de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 42/2024, declarando factible por vía de excepción el anteproyecto de subdivisión y urbanización de una fracción de terreno propiedad de Organización Avanzar S.R.L., ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R.3, Manzana N° 719 de la Ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Catastro, a Habilitaciones, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y ambiente.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

